REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0699 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura 13 SEP 2018

VISTO:

Resolución Directoral Regional N° 0121-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DRA de fecha 20 de febrero del 2018; Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2013/GRP-480000-480300, de fecha 2 de septiembre de 2013, se aprobó la Directiva N° 017-2013/GRP-480000-480300, denominada **"Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Pliego 457 Gobierno Regional Piura"**; un expediente generado de TREINTRA Y DOS (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines; es por ello que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se ha aprobado el Reglamento del citado Decreto Legislativo, el cual establece el procedimiento de ingreso al citado Régimen Especial, a efectos de garantizar la plena transparencia de dicha contratación; y sus modificatorias y ampliatorias dada con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2013/GRP-480000-480300, de fecha 2 de septiembre de 2013, se aprobó la Directiva N° 017-2013/GRP-480000-480300, denominada **"Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Pliego 457 Gobierno Regional Piura"**, la misma que establece que se deberá de conformar un Comité de Evaluación, que tendrá a cargo el proceso de selección de los postulantes para la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, debiendo el titular de la Entidad designar al Comité de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0121-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DRA de fecha 20 de febrero del 2018, se Designó al Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 001-2018/DRTyC-PIURA; de conformidad con la DIRECTIVA N° 017-2013/GRP/GRP-480000-480300 aprobado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 515-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 2 de septiembre de 2013, el comité estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EVALUACIÓN

- **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**	**Presidente**
- **RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE PERSONAL**	**Miembro**
- **RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ABASTECIMIENTOS Y SS.AA**	**Miembro**
- **REPRESENTANTE POR CADA AREA USUARIA**	**Miembro**

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0699 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura 13 SEP 2018

En ese orden de ideas es imprescindible, conformar un comité suplente quien llevar a cabo el proceso de Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 001-2018/DRTyC-PIURA; de conformidad con la DIRECTIVA N° 017-2013/GRP/GRP-480000-480300 aprobado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 515-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 2 de septiembre de 2013, el comité estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS SUPLENTES

- ✓ **LIC.ADM. JOSE ALFREDO VELASCO SILUPU – SUPLENTE DEL PRESIDENTE**
- ✓ **ABOG. LUIS ALBERTO ROMERO FARFÁN – MIEMBRO SUPLENTE (E.T. PERSONAL)**
- ✓ **BACH.CC. FF. JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS – MIEMBRO SUPLENTE (ETASA)**

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional Nº 348-2016-GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 05 de enero del 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Evaluación Suplente que se encargará de llevar a cabo el proceso de Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 001-2018/DRTyC-PIURA; de conformidad con la DIRECTIVA N° 017-2013/GRP/GRP-480000-480300 aprobado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 515-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 2 de septiembre de 2013, el comité estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS SUPLENTES

- ✓ **LIC.ADM. JOSE ALFREDO VELASCO SILUPU – SUPLENTE DEL PRESIDENTE**
- ✓ **ABOG. LUIS ALBERTO ROMERO FARFÁN – MIEMBRO SUPLENTE (E.T. PERSONAL)**
- ✓ **BACH.CC. FF. JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS – MIEMBRO SUPLENTE (ETASA)**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Evaluación designado deberá iniciar sus acciones y funciones conforme a las atribuciones contenidas en el numeral 8.2) de la DIRECTIVA N° 017-2013/GRP-480000-480300, denominada "Normas que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Pliego 457 Gobierno Regional Piura", aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2013/GRP-PR, de fecha 2 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a las disposiciones contenidas en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0699 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura 13 SEP 2018

ARTÍCULO QUINTO: Hágase de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité de Evaluación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Equipo de Trabajo de Personal, y Equipo de Trabajo de abastecimientos y servicios auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, así como a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OFICINA DE ADMINISTRACION
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional